



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 025-2019-MDMP/GM

Mi Perú, 31 de mayo de 2019

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTO: El Informe N° 828-2019/MDMP-GAF-SGA Y el Informe N° 378-2019/MDMP-GAF-SGA, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento, mediante el cual informa que se debe requerir la designación del Comité de Selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de la obra; **"REPARACION DE MODULO DE CONTROL DE SEGURIDAD; EN EL(LA) LOCAL DE SERENAZGO A.H. VILLA EMILIA DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"**, con código único N° 2425412, así como el Informe N° 088-2019-MDMP/GAF y el Informe N° 0049-2019-MDMP/GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita designar el Comité de Selección que tendrá a su cargo la conducción del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de la Obra: **"REPARACION DE MODULO DE CONTROL DE SEGURIDAD; EN EL(LA) LOCAL DE SERENAZGO A.H. VILLA EMILIA DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"**, con código único, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante los documentos vistos, de fecha 27 de Marzo de 2019 y 31 de mayo del presente año, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y la Gerencia de Administración y Finanzas se solicita la designación de un Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la contratación del ejecución de la obra; **"REPARACION DE MODULO DE CONTROL DE SEGURIDAD; EN EL(LA) LOCAL DE SERENAZGO A.H. VILLA EMILIA DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO"**, con código único N° 2425412 y su vez, mediante el Informe N° 828-2019/MDMP-GAF-SGA, la Subgerencia de Abastecimiento propone a a los integrantes del comité;

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que el Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los Procedimientos de Selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, conforme al numeral 43.2 del artículo citado en el párrafo precedente se establece que, (...) para la Adjudicación Simplificada, tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;

Que, el Artículo 44.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF prescribe que el Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el numeral 44.2 del Artículo 44° del mismo cuerpo normativo prescribe que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217;

Que, en el Artículo 44°, numeral 44.5 del, del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.





Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

GERENCIA MUNICIPAL

Que, al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018 -EF, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2019-MDMP, de fecha 30 de abril de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR el Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de la Obra: "REPARACION DE MODULO DE CONTROL DE SEGURIDAD; EN EL(LA) LOCAL DE SERENAZGO A.H. VILLA EMILIA DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", con código único N° 2425412, el que queda integrado por las siguientes personas:

MIEMBRO TITULARES:

MARYBEL JESUS MALPARTIDA CABRERA Gerencia de Desarrollo Urbano	(Presidente)
ANA VIRGINIA VILLAMONTE SALAZAR Subgerencia de Obras Públicas	(Miembro)
ADELINE KARLA GIRON ZAPATA Subgerencia de Abastecimiento	(Miembro)

MIEMBRO SUPLENTE:

QUISPE ROBLES EDUARDO DENNIS Gerencia de Desarrollo Urbano	(Presidente)
FRANCISCO JAVIER SERNAQUE BARQUERO Subgerencia de Obras Públicas	(Miembro)
DAVIS ELIAS RIVAS SIMON Subgerencia de Abastecimiento	(Miembro)

Artículo Segundo.- DISPONER, que el Comité de Selección que llevara a cabo el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de la Obra: "REPARACION DEL MODULO DE CONTROL DE SEGURIDAD; EN EL LOCAL DE SERENAZGO A.H. VILLA EMILIA DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", con código único N° 2425412, proceda estrictamente de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344- 2018-EF.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección descrito en el artículo para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU
VICENTE ZEA LAZÓN
GERENTE MUNICIPAL